



RESOLUCION DE PRESIDENCIA No.042 -2008-CONCYTEC-P

Lima, 25 de febrero de 2008

Visto el Memorando N°003-2008-CONCYTEC-OPP por el que se remitió cuatro propuestas de Directivas para su revisión y aprobación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece al CONCYTEC como un organismo público descentralizado adscrito al Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el CONCYTEC tiene como misión el dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Estado en todo el país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, orienta las acciones del sector privado, y ejecuta acciones de soporte que impulsen el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, por la Resolución Ministerial N°224-2004-PCM, se estableció el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2004 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 1° Edición" en todas las Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 047 -2006-CONCYTEC-P, se nombró al Comité de Gestión de Seguridad de la Información Institucional del CONCYTEC, encargado de proponer la política de seguridad de la información, así como aquellos procedimientos que permitan que los usuarios utilicen en forma adecuada las herramientas informática disminuyendo el riesgo de pérdida de la información.

Que por Memorando 004-2006-CONCYTEC-CGS, el Presidente del Comité de Gestión de Seguridad elevó a la Alta Dirección del CONCYTEC, la Política de Seguridad de Información del CONCYTEC,

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 214 -2006-CONCYTEC-P, se aprobó la Política para Administración de Software de CONCYTEC.

Que, con el propósito de dar cumplimiento a las normas antes citada y a fin de establecer las recomendaciones y usos del correo electrónico, así como de evitar pérdidas de información; mejorar la seguridad de la información; difundir recomendaciones sobre la obtención de copias de respaldo de información que generan y manejan las oficinas; y establecer procedimientos de creación de contraseñas para el acceso a los diferentes servicios y sistemas de información existentes en la institución; es necesario aprobar las directivas correspondientes.

Con el visado del Director de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 042 -2008-CONCYTEC-P**

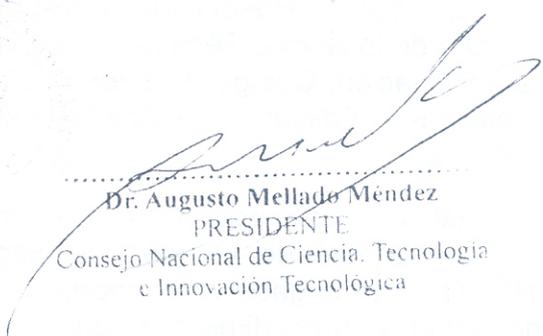
De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, por la Ley N° 28613; así como por lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** las Directivas Nos. 02, 03, 04 y 05-2008-DSIC, las cuales en Anexos A, B, C, y D forman parte de la presente Resolución de Presidencia, y cuentan con la siguiente denominación:

- B) Directiva N° 02-2008-DSIC, Sobre Uso de Correo Electrónico en el CONCYTEC.
- C) Directiva N° 03-2008-DSIC, Procedimiento para Realizar Copias de Respaldo de Información de los Usuarios en el CONCYTEC.
- C) Directiva N° 04-2008-DSIC, Sobre Procedimiento de Registro de Incidentes de Seguridad de Información en el CONCYTEC.
- D) Directiva N° 05-2008-DSIC, Uso de Contraseñas en el CONCYTEC.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
Dr. Augusto Mellado Méndez  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica

